

RESOLUCIÓN N° **3349** /2012

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **20 DIC 2012**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13172 de fecha 13 de Diciembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 17 de Diciembre de 2012; **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, Solicitud de Resolución Sanitaria con comprobante de Pago N°745499 de Fecha 12 de Diciembre de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que designa atribuciones en Director de Dirección de Atención Al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DARDIGNAC N° 28 EST. 426, BOD. 3001  
NOMBRE : INVERSIONES GENERALES S.A  
RUT : 76.677.280-3  
GIRO : ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS  
ROL S.I.I. : 187-179  
UNIDAD VECINAL : 35


2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **además** deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la SEREMI de Salud, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

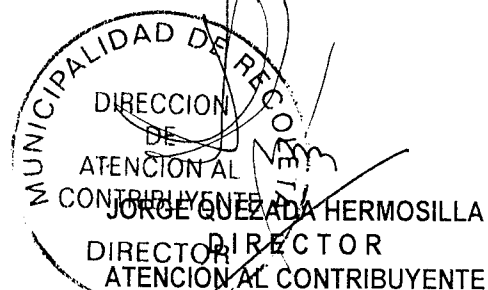
3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INVERSIONES GENERALES S.A, RUT 76.677.280-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
DIRECTOR

HNM/JQH/MRA/jgr.  
18.12.2012